

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.E
DEMANDANTES : JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY Y OTRA
DEMANDADOS : AC MAS INGENIERIA S.A.S. y OTROS
RADICACION : 760013103001-2022-00313-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la documentación allegada por la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, el día 06 de junio del 2024 (C-05 documento No.4), el Juzgado RESUELVE:

1. Como quiera que oportunamente, por conducto de su apoderado judicial el llamado en garantía en este asunto **COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, entidad que quedó notificada por estados desde el 08 de mayo del 2024, ha contestado el llamado formulando **EXCEPCIONES DE MERITO**, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.
2. Adjuntar sin consideración alguna el escrito de fecha 20 de junio del 2024, mediante el cual la parte demandante descorre el traslado de las anteriores excepciones de mérito presentadas por Compañía Mundial de Seguros, toda vez que el término para descorrer aquellas excepciones comenzó el 12 de junio del 2024 y venció el 18 de junio del 2024, siendo por tanto extemporáneo aquel acto procesal de parte.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 09 DE JULIO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No.112 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario